



TRABAJANDO
PARA USTED

MAT.: DECLARA CADUCIDAD DE SUBSIDIOS DE
RECONSTRUCCIÓN DEL DS N°255 (V. Y U.)
QUE SE INDICAN, RESPECTO DEL
SUBSIDIO SISMO TONGOY 2019.

JUN 2026

LA SERENA,
RESOLUCIÓN EXENTA N° 544 /

VISTOS:

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Ley 19.880 que Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) El Ord. N° 62, de fecha 02 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte procedimiento para el cierre administrativo de subsidios de reconstrucción no utilizados y sin vigencia, disponiendo la coordinación SERVIU-SEREMI y la actualización de registros en los sistemas institucionales.
- e) El Ord. N° 1597, de fecha 12 de mayo de 2026, del Director (S) del SERVIU Región de Coquimbo, por el cual solicita a esta SEREMI declarar la caducidad de subsidios de reconstrucción individualizados, en el contexto del evento sísmico Tongoy 2019, asociados al D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, adjuntando nómina de beneficiarios y razones de caducidad.
- f) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de Toma de razón y sus modificaciones.
- g) El decreto Supremos N°50 de fecha 25 de marzo de 2026 que nombre al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la región de Coquimbo.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO

- 1) Que el **Ord. N°62/2024** instruye, para el cierre administrativo de subsidios de reconstrucción no utilizados, que el **SERVIU** realice el **chequeo de vigencia** de los subsidios no aplicados; que aquellos que no han sido aplicados sean **informados al SEREMI mediante oficio**, adjuntando **nómina de casos** e indicando fundamentos por los cuales **no corresponde otorgar prórroga**; y que, posteriormente, se efectúen los **ajustes de estado en el sistema** (Rukan u otro vigente), además de las coordinaciones internas a nivel central.
- 2) Que, conforme al **Ord. N°1851/2026**, el SERVIU Región de Coquimbo informa la existencia de subsidios de reconstrucción asociados al evento sísmico Tongoy 2019, cuyas **resoluciones de asignación fueron emitidas hace más de cinco años**, respecto de los cuales **han transcurrido más de dos años sin comunicación de los beneficiarios**, no registrándose **pagos asociados** ni a constructoras ni a prestadores de asistencia técnica, concluyendo que se encuentran **vencidos y sin posibilidad de aplicación**, solicitando a esta SEREMI se declare su **caducidad**, acompañando nómina individualizada y razones específicas por caso.
- 3) Que, en lo que interesa a la juridicidad del cierre administrativo, debe resguardarse el principio de **certeza y seguridad jurídica**, evitando mantener en estado "vigente" beneficios que, por su situación material y temporal, no resultan ejecutables, y debiendo ajustarse los registros institucionales a la realidad administrativa de cada caso, en los términos instruidos por la autoridad sectorial mediante el Ord. N°62/2024.
- 4) Que, en consecuencia, habiéndose acreditado por el SERVIU Regional los elementos mínimos requeridos por el procedimiento del **Ord. N°62/2024** (chequeo de vigencia, ausencia de aplicación/pagos, falta de comunicación prolongada y solicitud fundada), corresponde a esta SEREMI, **en el ámbito de su competencia**, disponer el **cierre administrativo** mediante resolución fundada, declarando la **caducidad** de los respectivos subsidios, e instruyendo las acciones de actualización, registro y comunicaciones procedentes, por tanto dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. DECLÁRASE la CADUCIDAD de los subsidios de reconstrucción que se individualizan en la siguiente nómina, conforme a los antecedentes aportados por el SERVIU Región de Coquimbo mediante Ord. N°11851, de 4 de junio de 2026, y por las causales y circunstancias específicas señaladas en cada caso:

RUT	DV	BENEFICIARIO	COMUNA	RESOLUCION	RAZONES DE CADUCIDAD
2814014	2	EVA COLLAO BORQUEZ	OVALLE	Res 2056 DEL 11-09-2019	INVIABLE NO ES POSIBLE REGULARIZAR
5060377	6	DINA ARCE PAREDES	MONTE PATRIA	Res 2056 DEL 11-09-2019	INVIABLE NO ES POSIBLE REGULARIZAR
5701181	5	JUANA RIVERA ARDILES	OVALLE	Res 2056 DEL 11-09-2019	INVIABLE NO ES POSIBLE REGULARIZAR
13359389	6	PATRICIO CASTELLANOS JOFRE	MONTE PATRIA	Res 2056 DEL 11-09-2019	INVIABLE NO ES POSIBLE REGULARIZAR
2998292	9	LUIS ARMANDO ARAYA ARAYA	COMBARBALA	RES 158 DEL 23-01-2020	INVIABLE NO ES POSIBLE REGULARIZAR
9056370	K	SAUL PASTEN MOROSO	MONTE PATRIA	RES 2979 DEL 26-12-2019	INVIABLE NO ES POSIBLE REGULARIZAR

3917761	7	HERIBERTO HENOT GUZMAN	MONTE PATRIA	RES 2707 DEL 29-11-2019	INVIABLE NO ES POSIBLE REGULARIZAR
2948815	0	MANUELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RIO HURTADO	RES 158 DEL 23-01-2020	VIVIENDA DE ADOBE Y OTRA DE SUBSIDIO SIN DAÑO NO CORRESPONDE REPARACION
8805934	4	GUILLERMO CISTERNAS GALLEGUILLOS	OVALLE	RES 1351 DEL 10-09-2020	PROPIETARIO NO ENTREGA DOCUMENTACION / VIVIENDA SIN DAÑO PROYECTO INVIABLE
6504567	2	PATRICIA ARAYA RIVERA	OVALLE	RES 1351 DEL 10-09-2020	INVIABLE NO ES POSIBLE REGULARIZAR
8140261	2	ALDECIRA GUTIERREZ DIAZ	MONTE PATRIA	RES 158 DEL 23-01-2020	INVIABLE NO ES POSIBLE REGULARIZAR / ESTA EN ZONA DE RIESGO
6569240	6	MARIA CHACANA FUSTER	MONTE PATRIA	RES 2631 DEL 21-11-2019	BENEFICIARIA NO ENTREGA A EP DOCUMENTACION PARA TRAMITAR SUBSIDIO E INDICA INTENCION DE RENUNCIAR
3302505	K	HECTOR CASTILLO CASTILLO	MONTE PATRIA	RES 2631 DEL 21-11-2019	INVIABLE NO ES POSIBLE REGULARIZAR.
8189178	8	GLADYS CORTES ELGUEDA	MONTE PATRIA	RES 2707 DEL 29-11-2019	INVIABLE NO ES POSIBLE REGULARIZAR / EMPLAZADA EN AREA DE RIESGO POR RM
4318668	K	CARLOS AGUIRRE OLIVERO	OVALLE	RES 134 DEL 08-02-2021	FALLECIDO / PROPIEDAD ES COMERCIAL

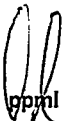
2. DISPÓNESE el CIERRE ADMINISTRATIVO de los subsidios señalados en el resuelvo precedente, en el marco del procedimiento instruido por el **Ord. N°62, de 02 de febrero de 2024**, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, debiendo el SERVIU adoptar las medidas de gestión necesarias para materializar dicho cierre.

3. INSTRÚYESE al SERVIU Región de Coquimbo que, para la ejecución del cierre administrativo ordenado, efectúe respecto de los subsidios declarados caducos las siguientes acciones:

- a) la **actualización del estado** y el registro de la presente resolución en los sistemas institucionales que correspondan (incluyendo Rukan u otro vigente), conforme a las instrucciones del Ord. N°62/2024;
- b) la **incorporación** de la presente resolución al **expediente administrativo** respectivo, asegurando la debida trazabilidad;
- y
- c) las **comunicaciones** que resulten procedentes a beneficiarios y/o terceros que consten en el expediente, de acuerdo con la normativa aplicable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PABLO CUADRA CORRALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO



TRANSCRIBIR

- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Coquimbo